

El Distrito Escolar de Shelter Island Unión Libre
Código de Conducta Grados 6 al 12
(Resumen en Lenguaje Sencillo)
(Adoptado en enero del 2015)

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Shelter Island se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro, de apoyo y ordenado donde los estudiantes puedan recibir y el personal del distrito pueda brindar servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, maestros, otro personal del distrito, padres y otros visitantes es esencial para lograr esta meta.

El distrito tiene un conjunto de expectativas de conducta desde hace mucho tiempo en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Como distrito, nos basamos en los principios de reforzar la civilidad, el respeto mutuamente, la ciudadanía, el carácter, la tolerancia, la honestidad y la integridad.

Derechos de los Estudiantes

El distrito esta comprometido a salvaguardar los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo la ley federal y del estado de Nueva York. Además, para promover un entorno escolar seguro, de apoyo, saludable, ordenado y civil, todos los estudiantes del distrito tienen derecho a:

1. Participar en todas las actividades del distrito en pie de igualdad, independientemente de la raza, el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, el género, el sexo, la orientación sexual o la discapacidad real o percibida.
2. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de una sanción.
3. Acceder a las reglas de la escuela y, cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas del personal de la escuela.

Responsabilidades del Estudiante

Todos los estudiantes del distrito tienen la responsabilidad de:

1. Contribuir a mantener un entorno escolar seguro, de apoyo y ordenado que propicie el aprendizaje y muestre respecto a otras personas y a la propiedad.
2. Estar familiarizado y cumplir con todas las políticas, reglas y regulaciones del distrito relacionadas con la conducta de los estudiantes.
3. Asistir a la escuela todos los días a menos que tengan una excusa legal y estén en clase, a tiempo y preparados para aprender.
4. Trabajar lo mejor que pueda en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar el mayor nivel de logro posible.
5. Reaccionar a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y otro personal escolar de una manera respetuosa y positiva.
6. Trabajar para desarrollar mecanismos para controlar su ira.
7. Haga preguntas cuando no comprendan.
8. Busque ayuda para resolver problemas que puedan llevar a la disciplina.
9. Vístase apropiadamente para la escuela y las funciones escolares.
10. Usar el lenguaje que se considere apropiado y aceptable al dirigirse a maestros, administradores, otro personal escolar y compañeros/
11. Acepte la responsabilidad de sus acciones.
12. Mostrar una conducta basada en principios de cortesía, respeto mutuamente, ciudadanía, buen carácter, tolerancia, honestidad e integridad.
13. Conducirse de una manera que fomente un ambiente libre de toda forma de intimidación, acosos y discriminación.
14. Conducirse como representantes del distrito al participar o asistir a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y mantener los mas altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo.
15. Sea comunicativo con la información relativa a las violaciones del Código, incluidos entre otros, incidentes de intimidación, acoso o discriminación.

Extracto del Condigo de Conducta **De Conducta Estudiantil Prohibida**

(Adoptada Enero del 2015)

La Junta de Educación espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civilizada, con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, personal del distrito y otros miembros de la comunidad escolar, y por el cuidado de las instalaciones y el equipo de la escuela.

Todas las violaciones de las reglas escolares se aplican al comportamiento de los estudiantes en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares y en funciones patrocinadas por la escuela.

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión de la escuela, cuando:

Participan en el Acoso Escolar

Intimidación como se define en la sección "Definiciones" de la versión completa del Código de Conducta. El acoso puede ser físico, verbal o psicológico. Los ejemplos de acoso incluyen, entre otros:

- Golpear, patear, escupir, empujar, tomar pertenencias personales
- Burlas, burlas maliciosas, insultos, amenazas
- Difundir rumores, manipular las relaciones sociales, participar en la exclusión social
- Acoso cibernético

Participar en una conducta desordenada

Los ejemplos de conducta desordenada incluyen, pero no se limitan a:

- Correr en pasillos
- Hacer ruido irrazonable
- Usar lenguaje o gestos profanos, lascivos, vulgares o abusivos
- Maldecir o jurar, uso de blasfemias, oralmente, por escrito o en Internet, incluidos los dispositivos de mano
- Obstruir el tráfico de vehículos o peatones
- Participar en cualquier acto que interrumpa el funcionamiento normal de la comunidad escolar
- Uso indebido de computadoras/comunicaciones electrónicas, incluido cualquier uso no autorizado de computadoras, equipo o cuenta de Internet/Intranet; acceder a sitios web inapropiados; o cualquier otra violación de la política de uso aceptable del distrito
- Pérdida o destrucción de propiedad o recursos del distrito
- Tirar basura
- Holgazaneando
- Uso indebido del pase de pasillo
- Empujar, Insultar
- Paliar
- Demostración inapropiada de afecto
- Allanamiento
- Salir de la escuela sin permiso

Participar en una conducta insubordinada o disruptiva

Los ejemplos de conducta insubordinada o disruptiva incluyen, pero no se limitan a:

- No cumplir con las instrucciones razonables del maestro, administradores de la escuela u otras empleadas de la escuela a cargo de los estudiantes o demostrar falta de respeto
- Faltar o dejar la escuela sin permiso
- Fallar a detención
- Tardanza a clase o escuela
- Cortar Clases
- Uso no autorizado de todos los dispositivos electrónicos durante la clase o en las instalaciones de la escuela
- Usar cualquier tipo de dispositivo de grabación de cualquier manera que interfiera o interrumpa el proceso educativo o invada la privacidad de los estudiantes, voluntarios del personal o visitantes
- Falsificar la firma de un maestro, padre, tutor custodio o cualquier otra personal
- Asistir a la escuela o evento patrocinado por la escuela bajo la influencia del alcohol o las drogas
- No seguir las instrucciones durante una emergencia
- Ausentismo
- Violación del código de vestimenta
- Expresión de drogas, consumo de alcohol, violencia, sexo, comentarios prejuiciosos por escrito, en papel, camisas,

sobreros etc.

- Comportamiento perturbador en el autobús escolar, la cafetería, el recreo y los pasillos
- Bromas a los miembros del personal
- Participar en una conducta que pueda poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes/personal dentro del sistema educativo o que interrumpa el proceso educativo

Participar en conducta violenta

El Distrito Escolar está comprometido con la prevención de la violencia contra cualquier individuo en la propiedad escolar en las actividades escolares, ya sea que dichos actos y/o amenazas de violencia sean realizados por estudiantes, personal u otros. Las amenazas de violencia contra los estudiantes, el personal de la escuela y/o la propiedad de la escuela no serán toleradas y a sea que tales amenazas ocurran en los terrenos de la escuela o durante el día escolar.

Cualquier persona que cometa un acto o amenaza con un acto de violencia incluidas las amenazas de bomba, ya sea oralmente, por escrito, por correo electrónico o por mensaje de texto o por cualquier otro medio electrónico, estará sujeta a la disciplina apropiada de acuerdo con la ley aplicable, las políticas del Distrito y reglamentos, así como el Código de Conducta par el Mantenimiento del Orden en la Propiedad Escolar y los acuerdos de negociación colectiva, según sea necesario.

Si bien reconoce los derechos constitucionales de un individuo, incluidos los derechos aplicables al debido proceso, el Distrito se niega a tolerar actos y/o amenazas de violencia que amenacen la seguridad y el bienestar del personal, los estudiantes, los visitantes y/o el entorno escolar. Los empleados, estudiantes, agentes e invitados deberán abstenerse de participar en amenazas de acciones físicas que creen un peligro para la seguridad de otros.

Todo el personal que tenga conocimiento de actos físicos o amenazas de violencia dirigidas a los estudiantes o al personal debe informar dichos incidentes a la administración. Además, el director de la escuela o la persona designada también informara al psicólogo de la escuela o al administrador académico sobre incidentes de violencia, ya sea que impliquen una confrontación real o una amenaza de violencia potencial. Se puede llamar a las agencias locales de aplicación de la ley según sea necesario a la determinación del Superintendente/designado.

Los estudiantes deben denunciar todos los actos de violencia, incluidas las amenazas de suicidio, de los que tengan conocimiento al informar dichos incidentes a un miembro de la facultad o al Superintendente/director o su designado.

El Distrito se reserva el derecho de buscar restitución, de acuerdo con la ley, del padre/tutor y/o estudiante por cualquier costos o daño en el que haya incurrido el Distrito como resultado de las amenazas o actos de violencia en las escuelas.

Los ejemplos de conducta violenta incluyen, pero no se limitan a:

- Cometer un acto de violencia (como pero no limitado a, golpear, patear, golpear y/o arañar) contra un maestro, administrador u otro empleado de la escuela o intentar hacerlo
- Cometer un acto de violencia (como pero no limitado a golpear, patear, golpear, y/o arañar) a otro estudiante o cualquier otra persona legalmente en la propiedad escolar o intentar hacerlo)
- Poseer un arma. Los Agentes de la ley autorizados con las únicas personas a las que se les permite tener un arma en su poder mientras se encuentran en la propiedad escolar o en una función escolar.
- Mostrar lo que parece ser un arma
- Amenazar con usar cualquier arma
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad personal de un estudiante, maestro, administrador otro empleado del distrito o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad del distrito escolar
- Los actos de daño pueden incluir grafiti, incendio provocado y vandalismo
- Posesión de armas de fuego/bolígrafos de luz laser/armas/fuegos artificiales
- Uso de fuegos artificiales / artefactos explosivos
- Causar lesiones a un estudiante o miembro del personal
- Asaltar y/o amenazar a un miembro del personal, estudiante u otra persona legalmente en la propiedad del distrito escolar

Participar en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

Los ejemplos de dicha conducta incluyen, entre otros:

- Mentir al personal de la escuela
- Robar la propiedad de otros estudiantes, personal escolar o cualquier otra persona legalmente en la propiedad escolar o asistir a una función escolar
- Difamación, que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas sobre un individuo o grupo inidentificable de individuos que dañan la reputación de la persona o del grupo identificable al degradarlos.

- Discriminación, que incluye el uso real o percibido de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, practica religiosa, sexo, genero, orientación sexual o discapacidad como base para tratar a otra persona de manera negativa.
- Acoso/intimidación, que incluye la creación de un entorno hostil por conducta o por amenazas, intimidación o abuso incluido el acoso cibernético, que (a) tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el rendimiento, las oportunidades o los beneficios educativos de un estudiante, o bienestar mental, emocional y/o físico; o (b) cause razonablemente o se espera razonablemente que cause que un estudiante tema por su seguridad física; o (c) razonablemente causa o se espera razonablemente que cause daño físico o daño emocional a un estudiante; o (d) ocurre fuera de la propiedad escolar y crea o previsiblemente crearía un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar , donde es previsible que la conducta amenazas, intimidación o abuso puedan llegar a la propiedad escolar. Los actos de acosos e intimidación incluyen, entre otros aquellos actos basados en la raza, color, peso, origen, nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, genero o sexo real o percibido de una persona. Para los propósitos de esta definición, en término “amenazas, intimidación o abuso” incluye acciones verbales y no verbales.
- El acoso cibernético, que incluye el acoso o la intimidación como se define directamente anteriormente, cuando dicho acoso o intimidación ocurre a través de cualquier forma de comunicación electrónica.
- Intimidación y/o comportamiento amenazante, que incluye participar en acciones o hacer declaraciones que pongan a un individuo en miedo.
- Novatadas, que incluye un proceso de inducción, iniciación o membresía que involucra acoso que produce humillación publica, malestar físico o emocional, lesiones corporales o burla publica o crea una situación en la que es probable que la humillación publica, malestar físico o emocional, lesiones corporales o burla publica ocurra.
- Vender, usar, distribuir o poseer material obsceno
- Usar lenguaje vulgar o abusivo, maldecir o decir malas palabras
- Fumar un cigarrillo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o usar tabaco para mascar o sin humo Posesión de tabaco/cigarrillos/cigarrillos electrónicos.
- Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas, sustancias ilegales o controladas, o estar bajo la influencia de {Las sustancias ilegales incluyen, entre otras inhalantes, marihuana, cannabinoides sintéticos (marihuana), cocina, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, drogas similares y cualquier sustancia comúnmente conocida como groas de diseño}
- Posesión de parafernalia de drogas
- Usar a compartir de manera inapropiada medicamentos recetados y de venta libre
- Juegos de azar
- Exposición indecente, es decir, exposición de las partes intimas del cuerpo de una manera lasciva o indecente
- Iniciar un informe de advertencia de incendio u otra catástrofe sin una cause valida, mal uso del 911, o descargar un extintor de incendios o alterar una alarma de incendio, detector de humo o DEA.
- Participar o asociarse con pandillas o actividades relacionadas con pandillas
- Amenazas de bomba
- Poner en peligro la seguridad de otros a través de escupir u otras violaciones de salud
- Violación de los derechos civiles de un individuo
- Participar en conducta ilegal dentro o fuera de la escuela

Participar en mala conducta mientras esta en un autobús escolar

Es crucial que los estudiantes se comporten de manera apropiada mientras viajan en los autobuses del distrito, para garantizar su seguridad y la de otros pasajeros y evitar distraer al conductor del autobús. Se requiere que los estudiantes se comporten en el autobús de una manera consistente con los estándares establecidos para el comportamiento en al aula.

Participar en cualquier forma de mala conducta académica

Ejemplos de mala conducta académica incluyen, pero no se limitan a:

- Plagio
- Hacer trampa
- Copiar
- Alterando Registros
- Usar una hoja de ayuda o un dispositivo electrónico no autorizados
- Obtención ilegal de exámenes por adelantado
- Sustitución de un examinado y otras formas de colusión
- Ayudar a otro estudiante en cualquiera de las acciones anteriores

Participar en mala conducta fuera de la propiedad que pone en peligro la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal dentro de la escuela o interfiere o puede esperarse razonablemente que interrumpa sustancialmente el proceso educativo en la escuela o en una función escolar.

Ejemplos de tal mala conducta incluyen, pero no se limitan a:

- Intimidaciones cibernéticas como se define arriba;
- Amenazar o acosar a los estudiantes o al personal de la escuela por teléfono, Internet u otro medio electrónico

Código de Vestimenta del Estudiante

(Adoptado el 11 de mayo de 2026)

Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención a su higiene personal y vistan de manera apropiada para la escuela y las actividades escolares. Los maestros y el resto del personal del distrito deben dar ejemplo y reforzar las normas de vestimenta aceptables, además de ayudar a los estudiantes a comprender qué constituye una apariencia adecuada en el entorno escolar.

La responsabilidad de la vestimenta y la apariencia general recae en los propios estudiantes y en sus padres. No obstante, la Junta de Educación exige que los estudiantes asistan a la escuela con una vestimenta adecuada que cumpla con las normas de salud y seguridad y que no interfiera con el proceso de aprendizaje. La Junta también exige el uso de equipo de protección adecuado (calzado) en determinadas clases (por ejemplo, Artes Industriales o Educación Física).

No está permitido el uso de prendas ni accesorios que pongan en peligro físico la seguridad de los estudiantes o del personal. Quedan prohibidos los gorros, la ropa y la vestimenta que exhiban mensajes o insignias perturbadores, obscenos o difamatorios, o que promuevan prejuicios —incluidos, entre otros, los relacionados con cuestiones étnicas, raciales o religiosas—. Asimismo, se prohíbe el uso de lenguaje que promueva o haga publicidad de alcohol, drogas, tabaco, armas o actos violentos. El uso de gorros estará sujeto a la autoridad del director del centro y al criterio de cada maestro.

El Superintendente Escolar, el Superintendente Adjunto, el Director de Deportes y otro personal designado tendrán la facultad de exigir a un estudiante que se cambie de ropa si esta se considera inapropiada según las directrices mencionadas. Los estudiantes que no cumplan con esta norma incurrirán en insubordinación y, de ser necesario, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

La vestimenta, el aseo personal y la apariencia de los estudiantes —incluyendo el peinado, el color del cabello, las joyas y las uñas— deberán:

1. Ser seguros y apropiados, y no perturbar ni interferir con el proceso educativo.
2. Garantizar que la ropa interior esté completamente cubierta por la ropa exterior, a excepción de los tirantes. No se aceptan pantalones llevados por debajo de la cintura ni que dejen al descubierto la ropa interior.
3. Los pantalones cortos y las faldas deben cubrir totalmente las zonas íntimas tanto al estar sentados como de pie. La prenda debe caer de manera uniforme y en línea recta sobre el muslo; cualquier rasgadura o rotura debe situarse por debajo de dicha línea.
4. Las prendas superiores deben tener tirantes o mangas y llegar hasta la cintura del pantalón, falda o pantalón corto, tanto al estar sentados como de pie con los brazos extendidos hacia abajo.
5. Las prendas transparentes o de malla solo pueden usarse si llevan debajo ropa opaca que cubra el cuerpo y cumplen con los requisitos mínimos del código de vestimenta.
6. Los accesorios para la cabeza —incluidos sombreros, capuchas y gorras— deben dejar visibles el rostro y las orejas; su uso en el aula queda a discreción del docente.
7. No incluir elementos que sean vulgares, obscenos o difamatorios, ni que denigren a otras personas por motivos de raza, color, religión, credo, origen nacional, género, orientación sexual, discapacidad u otra categoría protegida.
8. No promover ni respaldar el consumo de alcohol, tabaco o drogas ilegales, ni fomentar otras actividades ilegales o violentas.
9. No utilizar gafas oscuras, a menos que hayan sido prescritas por un médico.

Cada administrador o la persona designada informará a todos los estudiantes y padres sobre el código de vestimenta al inicio del año escolar, así como sobre cualquier modificación realizada durante el mismo.

Los estudiantes que infrinjan el código de vestimenta deberán modificar su apariencia cubriendo o retirando la prenda inadecuada y, si fuera necesario o factible, sustituyéndola por una prenda aceptable. Todo estudiante que se niegue a hacerlo estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

Reportando Violaciones

Se espera que todos los estudiantes informen sin demora las violaciones del Código de Conducta a un maestro consejero vocacional, director de la escuela o su designado. Cualquier estudiante que observe a un estudiante en posesión de un arma, alcohol o sustancia ilegal en la propiedad escolar o en una función escolar deberá informar inmediatamente esta información a un maestro o al Superintendente/principal.

Informando Sobre Incidentes de Discriminación, Acoso e Intimidación

Se alienta y se espera que los estudiantes que hayan sido acosados, o discriminados, los padres cuyos hijos hayan sido acosados, o discriminados, u otros estudiantes o personal que observen un comportamiento de hostigamiento, o acoso o discriminación presenten una queja verbal y/o escrita a cualquier personal de la escuela de acuerdo con la capacitación y las pautas proporcionadas, así como las políticas del distrito aplicables. (Consulte la Política de BOE 7550, Política de la Ley de dignidad para todos los estudiantes; política de BOE 8130, Igualdad de oportunidades; y Política de BOE 7551, Acoso sexual.

Los nombres y la información de contacto de los **Coordinadores de la Ley de Dignidad del Distrito** son los siguientes:

Dr. Brian Doelger

K-12 Edificio

631-749-0302, ext. 192

Sanciones Disciplinarias

La acción disciplinaria, cuando sea necesaria, será firme, justa y consistente para ser la mas efectiva en cambiar el comportamiento de los estudiantes. Para determinar la acción disciplinaria mas apropiada, el personal escolar autorizado para imponer sanciones disciplinarias considerar lo siguiente:

1. La edad del estudiante
2. La naturaleza del delito y las circunstancias que dieron lugar del delito
3. El expediente disciplinario previos del estudiante
4. La eficacia de otras formas de disciplina
5. Informaciones de padres, maestros y / u otras personas, según corresponda
6. Otras circunstancias atenuantes

Como regla general, la disciplina será progresiva. Eso significa que la primera infracción de un estudiante generalmente ameritara una pena mas leve que las infracciones posteriores.

Penaltis

Los estudiantes que hayan violado el Código de Conducta del distrito pueden estar sujetos a las siguientes sanciones, ya sea solos o en combinación. El personal de la escuela identificado después de cada sanción esta autorizado a imponer esa sanción, de conformidad con el derecho del estudiante al debido proceso.

1. Advertencia verbal: cualquier miembro del personal del distrito
2. Advertencia por escrito: conductores de autobús, monitores del pasillo y del almuerzo, entrenadores, consejeros, maestros, superintendente / director
3. Notificación por escrito a los padres: conductor del autobús, monitores del pasillo y del almuerzo, entrenadores, consejeros, maestros, superintendente/ principal
4. Detención: maestros, superintendente o su dignada suspensión de la participación atlética – entrenadores, superintendente o su designado de actividades sociales o extracurriculares – director de activadas, superintendente o designado
5. Suspensión de otros privilegios – Superintendente o persona designada
6. Suspensión dentro de la escuela – Superintendente o persona designada
7. Remoción de un salón de clases por un maestro – maestros, superintendente o su designado
8. Suspensión a corto plazo (cinco días o menos) del Superintendente de la escuela o su designado
9. Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días) – Superintendente o persona designada
10. Suspensión permanente de la escuela – Superintendente o designado. Pendiente de audiencia con el superintendente

Cualquier miembro del personal mencionado anteriormente completara un Formulario de Disciplina y lo entregara al Director de Educación Física y Operaciones del Distrito.

Procedimientos

Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos al personal de la escuela imponiendo la sanción disciplinaria en relación con la imposición de la sanción.

1. Detención

Los maestros y el superintendente / director pueden usar la detención después de la escuela como sanción por la mala conducta del estudiante en situaciones en las que la expulsión del aula o la suspensión seria inapropiada.

2. Suspensión del Transporte

Si un estudiante no se comporta apropiadamente en un autobús, tales casos serán informados al Superintendente por el conductor del autobús. A los estudiantes que se conviertan en un problema disciplinario grave se les puede suspender el privilegio de viajar por el Superintendente.

3. Suspensión en la Escuela

- 4. Remoción Disciplinaria por Parte del Maestro de Estudiantes Perturbadores**
- 5. Suspensión de la Escuela**

Búsquedas de Estudiantes

La Junta de Educación se compromete a garantizar una atmosfera en la propiedad escolar y en las funciones escolares que sea segura y ordenada. Para lograr este tipo de ambiente, el Superintendente/director y / o su designado administrativo están autorizados a imponer una sanción disciplinaria a un estudiante y pueden interrogar a un estudiante sobre una supuesta violación de la ley o del Código de Conducta del distrito.

Los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios de la escuela, ni los funcionarios de la escuela están obligados a comunicarse con los padres del estudiante antes de interrogar al estudiante. Un funcionario de la escuela explicara a los estudiantes las razones por las que están siendo interrogados.

Casilleros Para Estudiante, Escritorios y Otros Lugares de Almacenamiento de la Escuela

Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad con respecto a estos lugares y los funcionarios de la escuela mantienen un control total sobre ellos. Eso significa que los casilleros de los estudiantes, los escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela pueden estar sujetos a revisión en cualquier momento por parte de los funcionarios de la escuela, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

Una versión completa del Código de Conducta esta publicada en el sito web del Distrito en www.shelterisland.k12.ny.us y también esta disponible en la Oficina del Distrito